

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2008

AUTO No. 1882

“POR EL CUAL SE INICIA TRAMITE ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0801 DEL 13 DE JULIO DE 2004 PARA LA IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO POTRERON ® 101, CON BASE EN LOS INGREDIENTES ACTIVOS 2,4-D Y PICLORAM”

**EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES CODIGO 1020 GRADO 13**

En ejercicio de las funciones encargadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 856 del 28 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 801 del 13 de julio de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgó Licencia Ambiental a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER S.A., para la actividad de importación del producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D y Picloram.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-39460 del 14 de Abril de 2008, la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., solicitó modificación de la Licencia Ambiental otorgada al producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D y Picloram, en el sentido de cambiar los formuladores.

Que mediante oficio con radicado No. 2400 - E2- 39460 del 25 de abril de 2008, este Ministerio requirió a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., para que actualizara los costos del proyecto, a fin de realizar la liquidación de cobro por evaluación de la modificación.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-46611 del 29 de mayo de 2008, la empresa AGROSER S.A., informó que no incurriría en costos adicionales, dado que el producto se esta importando desde Venezuela.

Que mediante oficio con radicado No. 2400 - E2- 46611 del 16 de mayo de 2008, este Ministerio informó a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1220 de 2005 toda modificación requiere de cobro por evaluación por lo cual realizó la liquidación con los costos aportados inicialmente anexando copia de la misma, para que la empresa realizara el pago.

Que mediante radicado 4120-E1-58802 del 28 de mayo de 2008, la empresa AGROSER S.A., allegó la liquidación y la constancia de pago por concepto del servicio de evaluación de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 801 del 13 de julio de 2004, realizada con el No. de referencia 154024308 el 27 de mayo de 2008.

“Por el cual se inicia tramite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0801 del 13 de julio de 2004 para la importación del producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D Y PICLORAM”

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 en el artículo 26 estableció que La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- “1 En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, es pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 801 del 13 de julio de 2004, para la importación del producto formulado producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D y Picloram, en el sentido de cambiar los formuladores.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación de la modificación de Licencia Ambiental, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante la Resolución 856 del 28 de mayo de 2008 se encargó al Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales Código 1020 Grado 13 de la planta global de este Ministerio, la suscripción del acto administrativo de iniciación de trámite, según las funciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, correspondientes al

“Por el cual se inicia tramite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0801 del 13 de julio de 2004 para la importación del producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D Y PICLORAM”

Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa AGROQUIMÍCOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.- AGROSER S.A. mediante Resolución No. 801 del 13 de julio de 2004 para la importación del producto formulado POTRERON ® 101, con base en los ingredientes activos 2,4-D y Picloram, en el sentido de cambiar los formuladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa AGROQUIMÍCOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.- AGROSER S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN MARMOL MONCAYO
Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales